

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<p><i>Puntos de suscripción.</i> En la Administración y en la Imprenta y Librería de D. Pío Gelabert.</p>	<p>DIRECCION Y REDACCION, Consolacion, n.º 18. ADMINISTRACION, Consolacion n.º 14.</p>	<p><i>Precios de suscripcion.</i> Por trimestre. 1 1/2 pts. Por semestre. 2 1/2 Por un año. 5</p>
---	--	---

LA SUPERSTICION.

Una de las causas más poderosas de la superstición es la ignorancia de los padres de familia y la torcida educación con que dirigen los pasos de la niñez. Es sobrado frecuente, sobre todo en las poblaciones rurales, procurar contener el llanto de los niños, amenazándolos con el coco, con la bruja de las siete carreras de dientes, ó con el hombre del zurrón, que se lleva á todos los niños llorones. Inconveniencias de este género no pueden menos de producir sus legítimos y naturales frutos, el miedo pueril y ridículo, para cuyo destierro suelen ser ineficaces las tareas del educador.

Y no es ménos común entre las familias de pobre cultura, atraer el sueño de los pequeñitos refiriéndoles cuentos espeluznantes, tremebundos, sangrientos y aterradores, cuyos protagonistas son fatasmás, ladrones, asesinos, almas en pena, duendes, brujas y otros de este jaez, que dejan grabada su terrible silueta en la débil imaginación de la niñez, para proporcionarla un sueño intranquilo y nervioso, origen acaso de crueles enfermedades, y semillero de ideas lastimosamente erróneas y de juicios supersticiosos. No saben bien las madres y nodrizas y, en general, las personas que cuidan de los niños, cuán funestas consecuencias acarrea esta torpe educación y cómo, cambiando los términos, pudieran favorecerla con narraciones é historietas morales, sencillas, alegres y risueñas como la infancia, y cuyas agradables impresiones enseñasen algo útil en la esfera de los conocimientos humanos.

21 MAY 1871
Año II.
—Empapado el niño en tan lúgubres visiones, será cobarde y apocado, rehusará entrar á oscuras en las habitaciones de la casa, y hasta el aire que mueve los árboles del jardín ó rechina las maderas de la ventana, será para él motivo de espanto, acordándose de los aparecidos y de los malhechores con que entretenían sus primeros años.

Los que hemos vivido en algunos pueblos de corto vecindario hemos tenido numerosas ocasiones de hacer esta observación: en todos ó casi todos ellos existe alguna pobre anciana, de rostro curtido y demacrado por los años, á quien el vulgo necio ó estúpido designaba con el injurioso calificativo de *bruja*, y de la cual se refieren las correspondientes aventuras del aquelarre que se celebra los sábados, del escobon de caña que la sirve de caballo para cruzar el espacio, del unto maravilloso con que se frota antes de emprender su acrobática expedición, y de la chimenea que la da fácil salida y oportuna entrada entre los rayos del astro de la noche.

Y no faltan tampoco *saludadores*, que, por haber llorado en el vientre de su madre, y por tener un carávan en el paladar, poseen la gracia de exterminar á los perros rabiosos y de curar con buen éxito, previos algunos conjuros y sortilegios, sus fatales mordeduras; gracia que corroboran y patentizan atrimándose la lengua en hierro candente ó pasando los pies sobre planchas rojeadas, ó de cualquier otro modo tan inocente ó sencillo como éste. Abundan los *zahoríes*, adornados de bigotes de perspicuidad que les permiten ver en las entrañas de la tierra ó en las profundidades de los pozos, ó en la lobreguez de los subterráneos, multitud de tesoros escondidos, pero de los cuales no pueden aprovecharse personalmente. Vienen luego los llamados *medios* ó mellizos, que tienen gracia para curar de *asiento* las indigestiones de los niños; y para prevenir los mortíferos efectos del *mal de ojo*, contra los cuales no vale para nada la ciencia de los médicos. Desgraciadas las mujeres que tienen niños hermosos y rollizos, de sonrosadas mejillas y manecitas de ángel, si no los precaven de una mala mirada por medio del *cuernecito de venado*, ó del *escapulario de las monjas*, ó de la *higa de hueso* ó de *marfil*. Siguen á continuación los *curanderos*, que suelen ser pastores ó gañanes del campo, que no saben leer ni escribir, pero saben hablar, ó algunos *heiradores* de grueso cerviguillo, que aprendieron á extirpar las respuñas de las caballerías. Estos tales son muy buscados porque Dios ¡miserable supercheria! los ha

enriquecido con la ciencia infusa para curar toda clase de padecimientos, dolores, roturas, dislocaciones, úlceras, y otitis en quinto grado; á veces sin necesidad de ver al enfermo y sólo con examinar una prenda de su uso ó un mechoncito de su cabello. Esta preocupacion tan arraigada entre las gentes ignorantes es la más difícil de desterrar, porque citarán al impugnador multitud de prodigiosas curaciones llevadas á cabo, para desesperacion y tormento de los médicos, y por medio de hierbas que nadie conoce ó que conoce todo el mundo, y de espidimas y brebajes de ásqueroso aspecto y de malísimo sabor, obagras el

Y hemos oido á hombres formales y encanecidos, que no se atreven á pasar de noche por la puerta del cementerio por temor á los que allí reposan en el sueño de la eternidad.

Que en la noche del 1.º de Noviembre es preciso encender muchas lamparillas para que no se aparezcan las ánimas de sus difuntos.

Que en la casa grande de los cuatro caminos se oyen ruido de cadenas y llantos y quejidos lastimeros que salen del pozo á media noche. Que los duendes ó *martinitos*, de travesura sin igual, se entretienen muchas veces en apagar el candil de la cocina y en tirar todas las sillas por el suelo.

Que no es prudente casar en martes, ni matar el cerdo en el cuarto menguante de la luna, ni cortarse el pelo y las uñas en creciente; ni poner los huevos á la cueca en tal determinado día.

Que han visto á los gallos poner huevos, que por ciertos son más pequeños que los de gallina, y que si no se rompen saldrá de ellos un escorpion ó una vibora.

Que la tía fulana sabe muy bien lo que ha de suceder, quién se va á morir muy pronto cuándo va á llover, qué sucesos políticos han de sobrevenir y cuántas catástrofes nos han de aniquilar; con otras y otras muchas cosas de este jaez y de indole todavía peor, y que suprimimos en honor de la brevedad.

Al Maestro toca combatir entre los niños estas absurdas preocupaciones, no de frente ni con afectada seriedad; sino, por el contrario, con tono ligero y festivo, y juicio seguro para los oyentes de que la superior inteligencia de su Profesor, no concede importancia alguna á lo que es y debe ser considerado como cuentos de comadres y entretenimiento de ignorantes. De esta manera en las escuelas que hemos regentado, hemos conseguido, con nuestras burlas y nuestras sonrisas, hacer que tambien los niños se burlen y sonrían de aquello mismo que hasta entónces habian creído como artículos de fé.

El ridículo es el arma de dos filos á que difícilmente resisten las organizaciones mejor templadas y las convicciones más profundas: empléese el ridículo para combatir la superstición.

(La Reforma)

Habiendo quedado vacante por dimision del que la desempeñaba la plaza de Auxiliar de la Secretaria de la Junta provincial de 1.ª Enseñanza, la Diputacion ha tenido á bien suprimirla encargando los trabajos á los escribientes de sus oficinas.

Los Maestros de Lubi han cobrado sus asignaciones correspondientes al último trimestre.

En vista del expediente instruido al Maestro de Marratxi por abandono de su escuela, como saben nuestros lectores, el Ministro de Fomento con fecha 21 de Abril ha declarado comprendido á dicho Maestro en el artículo 474 de la Ley de Instruccion pública vigente, por cuya razon ha quedado vacante aquella escuela.

Para regentar interinamente la de Villa-Carlos ha sido nombrado D. Sebastian Pons y Hernandez.

D. Pedro José Ordinas, Maestro de Santa Eulalia, ha solicitado por traslacion la escuela de La Cabaneta (Marratxi).

Habiendo trascurrido cerca de un mes desde que la Junta provincial por medio de circular reclamaba á nuestros compañeros el inventario del menaje existente en sus escuelas, con una nota de los alumnos matriculados, de los que concurren ordinariamente á clase y de los que están considerados como pobres, hacemos presente á los que no hayan cumplido aún con aquella prescripcion, se apresuren á verificarlo para evitarse el consiguiente recuerdo, que siempre redundará en perjuicio del buen nombre de los Maestros.

Hasta entonces habian creido como artículos de fe

Se ha recibido el primer tomo de la *Pedagogía práctica*. Los señores suscritores al mismo pueden pasar á recogerlo, ó encargar persona de su confianza que lo verifique, abonando 10 reales netos por cada ejemplar. Los que deseen suscribirse al 2.º tomo ó á toda la obra, se servirán avisarlo por cualquiera de los medios que se indican en el anuncio que insertamos en el lugar correspondiente.

El Instructor-educador inventado por el profesor normal y distinguido maestro de una de las escuelas públicas de Lérida, D. Mariano Aguilar, es un procedimiento mecánico, intuitivo, racional, educativo-sensorio para la enseñanza simultánea de la lectura y escritura y auxiliar de otros conocimientos. Habiendo ya dicho algo sobre tal invención, sólo nos resta consignar en elogio de la misma, que el aparato fué premiado en las Exposiciones de Zaragoza y Viena y recomendado oficialmente por las Juntas provinciales de primera enseñanza de Madrid, Huesca y Lérida. Para más datos sobre dicho aparato pueden los señores maestros dirigirse al autor del mismo. (*Monitor*.)

Leemos en *La Union del Magisterio* de Valladolid:

«La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, aceptando el dictámen del secretario de la Junta de primera enseñanza, ha acordado decir al Gobernador, que, con presencia del estado de los descubiertos, haga comparecer al alcalde, secretario de ayuntamiento y depositario de fondos municipales de cada localidad; empezando por los que mas adeudan á los maestros, se les exija el extracto de la cuenta corriente, para ver cómo se ha hecho la distribución de fondos, y que, si de esta operación resultase que no ha habido justicia ni equidad distributiva de los referidos fondos, se instruya el oportuno expediente y se pase á los tribunales de justicia para que se exija la responsabilidad criminal á que haya lugar con arreglo á derecho por la falta de justicia que aparezca y la inmoralidad que resulte en la distribución de los fondos públicos, que la ley previene sea en justa proporción entre todos los empleados del municipio, sin preferencias para con unos respecto de los otros.»

Falta ahora que en las oficinas del gobierno civil de provincia haya todo el celo y actividad que fueran de desear para que tenga pronto y exacto cumplimiento el acuerdo de la Comisión provincial.

La Junta de Gobierno de la Asociación Central de Maestros, ha recibido ya las listas de asociados de muchas provincias con millares de nombres y pronto principiará á publicar el periódico de la Asociación. Faltan aun algunas listas por efecto, sin duda, de las circunstancias, pero se espera recibir las pronto de las que se han adherido al pensamiento por sus propios medios.

De todos modos el periódico saldrá á luz lo mas tarde el 1.º de Junio próximo.

Hemos creído siempre que el periódico era elemento indispensable de existencia de la Asociación, estrechará sus relaciones y podrá ser juzgada por sus actos. No necesita mas para hacer propaganda venciendo las dificultades que puedan oponerse. Sabemos que una Comisión de la Junta de Gobierno, visitará ó habrá visitado al Sr. Ministro de Fomento con motivo del Decreto sobre pagos. La Junta provincial de primera enseñanza de Zaragoza ha incluido en su presupuesto, segun dice *El Consultor Biojano*, la cantidad de 2.000 pesetas para premiar á los Maestros que más se distinguen en el desempeño de su cargo.

DISPOSICIONES OFICIALES.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LAS BALEARES.
El día 1.º del próximo mes de Junio comenzarán en esta Escuela Normal los exámenes ordinarios de prueba de las diferentes asignaturas que son objeto de la enseñanza en el establecimiento, tanto para los alumnos matriculados como para los de enseñanza libre. En el tablon de anuncios de esta Escuela se hallará de manifiesto el cuadro de los profesores que han de formar los jurados de exámenes, y de los dias, horas y locales en que han de tener lugar aquellos ejercicios.

Conforme á lo prevenido en el decreto de 6 de Mayo de 1870, los aspirantes deberán solicitar el examen de las asignaturas que intenten probar, durante los quince dias anteriores al señalado para dar principio á los ejercicios, por medio de una hoja impresa que se facilitará en esta Secretaria, donde deberán

satisfacer los correspondientes derechos de matrícula.
 Los alumnos de enseñanza libre que deseen que su profesor privado forme parte del Jurado de exámenes ante el cual hayan de presentarse, lo indicarán en la solicitud, y acompañarán una certificación expedida por el profesor, en la cual manifieste que tiene el título correspondiente, que ha enseñado al interesado y que desea formar parte del Jurado de exámenes del mismo.

Palma 1.º Mayo de 1874.—El Director, Sebastian Font y Martorell. (B. O. del 7 de mayo)

ANUNCIOS.

PEDAGOGÍA PRÁCTICA.

CURSO COMPLETO

DE

LECCIONES Y EJERCICIOS PARA LAS ESCUELAS,

POR

D. MARIANO CORDERERA.

TOMO I.

LA ENSEÑANZA Y EL NIÑO.

Vendese en Madrid en la librería del Sr. Hernando, calle del Arsenal, 11; á 12 rs. ejemplar.

Vendese igualmente en las principales librerías de provincia.

Con objeto de que se forme alguna idea del libro publicamos el índice de materias que es el siguiente

«Prólogo.

PARTE PRIMERA.—La enseñanza.

SECCION I.—Consideraciones generales.—Capítulo I. Educación popular.—Cap. II. Instrucción popular.—Cap. III. Primera enseñanza.—Cap. IV. Extension de la primera enseñanza.—Cap. V. Programa de la primera enseñanza.

SECCION II.—Enseñanza elemental obligatoria.—Capítulo I. Necesidad de la enseñanza religiosa.—Cap. II. Instrucción religiosa y Moral.—Cap. III. Lectura.—Cap. IV. Escritura y ortografía práctica.—

Cap. V. Lengua Castellana.—Cap. VI. Aritmética y sistema métrico.—
Cap. VII. Agricultura, Industria y comercio.—Cap. VIII. Constitución
del Estado.

SECCION III.—Enseñanza superior obligatoria.—Capítulo I. Geo-
metría y sus aplicaciones.—Cap. II. Geografía.—Cap. III. Nociones de
ciencias naturales.

SECCION IV.—Enseñanza especial de las niñas.—Capítulo I. Labo-
res de aguja.—Cap. II. Higiene.—Cap. III. Economía doméstica.

SECCION V.—Enseñanzas no obligatorias.—Capítulo I. Música vo-
cal.—Cap. II. Gimnástica.—Cap. III. Lecciones de cosas.—Cap. IV.
Conocimientos útiles.

PARTE SEGUNDA.—El niño.

Capítulo I. Edades del hombre.—Cap. II. Primera semana de la vi-
da.—Cap. III. Fenómenos de la edad de la lactancia.—Cap. IV. Nota-
ble desarrollo del niño en el segundo año de la vida.—Cap. V. Desde el
tercer año de la vida á los albores de la razon.—Cap. VI. Disposiciones
del niño en la edad de la Escuela.—Cap. VII. Primer período de la Es-
cuela.—Cap. VIII. Segundo período de la Escuela.—Capítulo IX. La
adolescencia.—Cap. X. Carácter ó disposiciones individuales.—Capítu-
lo XI. Rasgos distintivos entre los dos sexos.»

Advertencias á los Señores Suscritores.

1.^a Los señores suscritores se servirán abonar por este tomo 10 rs.
por el mismo conducto que lo reciban.

2.^a El Tomo II saldrá á luz lo mas pronto posible, anunciándolo
préviamente, fijando el término para admitir suscripciones.

Tratará del *Primer grado de la educacion elemental* y costará por
suscripcion 10 rs. vn.

Quedan anotados como suscritores los que nos han manifestado ser-
lo á toda la obra, ó al primero y segundo tomo.

Los demás que deseen suscribirse se servirán avisarlo por medio de
Tarjeta postal dirigida al autor, calle de la Greda, n.º 27, en Madrid,
ó como lo tengan por conveniente, indicando la residencia del suscriptor,
la provincia y la direccion.

Pueden hacerse las suscripciones en las principales librerías ó reu-
niéndose varios Profesores, encargándose uno de ellos de avisarlo, lo
cual es mas fácil y expedito para todos.

Los que suscribiéndose al Tomo II deseen adquirir el I, pueden ob-
tenerlo por el precio de 10 rs. abonando el importe de los dos al hacer
la suscripcion.

El Regente de la Escuela práctica de la Normal de esta provincia
D. Jaime Balaguer y Bosch, queda autorizado para admitir suscri-
ciones.

PALMA.—Imprenta de Pedro José Gelabert.